

331

(C)jado 1  
PAA V.19  
TEC 75

754



### ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Bogotá, D.C.

6/03/2020

No. 20-0367

**DEPENDENCIA SOLICITANTE** (Selección de la lista) SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECREACIÓN Y DEPORTES

**TIPO DE CONTRATO** (Selección de la lista) **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN** **RECURSO HUMANO** (Selección de la lista) **SI**

#### OBJETO CONTRATO

Prestar sus servicios de apoyo a la gestión como TÉCNICO DE ENSEÑANZA DEL CENTRO DE INTERÉS, para realizar la formación integral y deportiva de los usuarios pertenecientes a las Instituciones Educativas del Distrito atendidas por el proyecto de inversión.

#### CONVENIENCIA

El proyecto Tiempo Escolar Complementario tiene como objetivo primordial, "Ofertar alternativas de deporte y actividad física a los escolares de las Instituciones Educativas Distritales, a través de los centros de interés, con el propósito de contribuir a la formación integral y a cambios comportamentales de los mismos", para dar cumplimiento a este objetivo, dentro del plan de Acción 2020 se encuentra matriculada y aprobada la actividad "Sesiones de Clases", igualmente dentro del plan de adquisiciones 2020 se encuentra proyectada la contratación de técnicos de enseñanza del centro de interés, que realizarán las sesiones de clase a los escolares inscritos en el proyecto, que permitirán dar cumplimiento de las metas establecidas por éste en cuanto a la atención de los centros de interés.

#### OPORTUNIDAD

La exigencia permanente de las necesidades que se busca satisfacer con la ejecución del proyecto Tiempo Escolar Complementario, hace oportuna la contratación de los técnicos de enseñanza deportiva, para realizar la ejecución de las sesiones de clases, necesarias para la atención de los escolares en las IED asignada al IDR, indispensables durante la vigencia 2020.

#### JUSTIFICACIÓN

Para realizar las actividades propias del proyecto Tiempo Escolar Complementario, se requiere contratar el talento humano indispensable para realizar las sesiones de clase en las IED asignadas, dando cumplimiento a los parámetros pedagógicos utilizado en cada uno de los treinta y cinco (35) centros de interés o deportes a saber: actividad física, ajedrez, atletismo, badminton, baloncesto, baile deportivo, balonmano, beisbol, bmx / flatland, boxeo, canotaje, capoeira, ciclismo/ciclomontañismo, escalada, esgrima, fútbol, fútbol de salón, futsal, gimnasia, iniciación al movimiento, judo, karate, levantamiento de pesas, lucha, natación, patinaje, porras, rugby, skateboarding, squash, softbol, taekwondo, tenis de campo, tenis de mesa, ultimate y voleibol, es por ello, que se justifica realizar el trámite de contratación de trescientos ochenta y un (381) técnicos de enseñanza deportiva, que realizarán la atención de (103) Instituciones de Educación Distrital distribuidas en 17 localidades de la ciudad. Lo anterior teniendo en cuenta que en la planta de personal de la entidad no existen suficientes funcionarios que alcancen a suplir esta necesidad.

#### PLAZO DE EJECUCIÓN

TRES Y MEDIO (3,5) MESES

COD. Y NOMBRE DEL RUBRO O PROYECTO (Selección de la lista)	NOMBRE Y PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD DEL PROYECTO QUE SE AFECTA (diligencie)	CLASIFICACIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN (Selección de la lista)	CLASIFICACIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN			VALOR
			FUENTE (Selección de la lista)	DETALLE FUENTE - HACIENDA (Selección de la lista)	DETALLE FUENTE - IDR (Selección de la lista)	
1077 TIEMPO ESCOLAR COMPLEMENTARIO	1 (100%)	03040075 PERSONAL CONTRATADO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE DEPORTES	< 01 > RECURSOS DEL DISTRITO	549 IMPUESTO A LOS CIGARRILLOS EXTRANJEROS	1101549 IMPUESTO A LOS CIGARRILLOS EXTRANJEROS	\$ 3.080.385.000
					<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3.080.385.000</b>

Certifico que las fuentes de financiación asignadas en este estudio de conveniencia para financiar el objeto contractual a realizarse, están de acuerdo con las normas vigentes aplicables

*[Firma]*  
Mario Giovanni Monroy Hernandez C.C. 79.641.497  
Nombre y Firma del Ordenador del Gasto y Número de Cedula.

#### ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO POR LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

APROBADO  DEVUELTO

FECHA DE INGRESO 06 MAR 2020

FECHA DE SALIDA 09 MAR 2020

La viabilidad expedida por la Oficina Asesora de Planeación se refiere a la coherencia del objeto contractual con la formulación del proyecto de inversión, la ficha EBI y el Plan Anual de Adquisiciones del IDR.  
*[Firma]*  
Vo. Bo. Jefe Oficina Asesora de Planeación

STRD 094



**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

FECHA DE SOLICITUD		DEPENDENCIA SOLICITANTE
11	3	2020
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECREACIÓN Y DEPORTE - ÁREA DE DEPORTES - TEC		

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

El IDRD en cumplimiento de sus objetivos misionales, cuenta entre otras Subdirecciones, con la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte, en adelante STRD, como responsable de diseñar, coordinar y ejecutar programas de estímulos a la educación física, al deporte y la recreación, con el fin de contribuir al mejoramiento físico y mental de los habitantes del Distrito Capital. Para el cumplimiento de este objetivo, la STRD, cuenta con los Proyectos de Inversión "Deporte Mejor Para Todos", Rendimiento Deportivo al 100 x 100, "Tiempo Escolar Complementario - TEC" y "Recreación Activa 365".

El proyecto Tiempo Escolar Complementario tiene como objetivo primordial, "Ofertar alternativas de deporte y actividad física a los escolares de las Instituciones Educativas Distritales, a través de los centros de interés, con el propósito de contribuir a la formación integral y a cambios comportamentales de los mismos", para dar cumplimiento a este objetivo, se requiere contratar el talento humano indispensable para realizar las sesiones de clase en las IED asignadas, dando cumplimiento a los parámetros pedagógicos utilizado en cada uno de los treinta y cinco (35) centros de interés o deportes a saber: actividad física, ajedrez, atletismo, badminton, baloncesto, balle deportivo, balonmano, beisbol, bmx / flatland, boxeo, canotaje, capoeira, ciclismo/ciclomontañismo, escalada, esgrima, fútbol, fútbol de salón, futsal, gimnasia, iniciación al movimiento, judo, karate, levantamiento de pesas, lucha, natación, patinaje, porras, rugby, skateboarding, squash, softbol, taekwondo, tenis de mesa, ultimate y voleibol, es por ello, que se justifica realizar el trámite de contratación de trescientos ochenta y un (381) técnicos de enseñanza deportiva, que realizarán la atención de (103) Instituciones de Educación Distrital distribuidas en 17 localidades de la ciudad. Lo anterior teniendo en cuenta que en la planta de personal de la entidad no existen suficientes funcionarios que alcancen a suplir esta necesidad. Cabe aclarar que esta contratación se encuentra incluida dentro del plan de Adquisiciones 2020 y enmarcada dentro de la actividad "Sesiones de Clase".

En este orden de ideas y con el propósito de dar cumplimiento a las necesidades de las diferentes actividades que se desarrollan en los proyectos mencionados, se hace conveniente y oportuno realizar la presente contratación.

Prestar sus servicios de apoyo a la gestión como TÉCNICO DE ENSEÑANZA DEL CENTRO DE INTERÉS, para realizar la formación integral y deportiva de los usuarios pertenecientes a las Instituciones Educativas del Distrito atendidas por el proyecto de inversión.

<b>2.1 TIPO DEL CONTRATO A CELEBRAR</b>	<input type="checkbox"/> CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES <input checked="" type="checkbox"/> CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN <input type="checkbox"/> EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS
---	--

**2.2 OBLIGACIONES GENERALES**  
 Para contratos en SECOP II  
 Las obligaciones generales que regiran el contrato serán las establecidas en el documento "Clausulas Generales Contratos Prestación de Servicios", el cual hace parte integral del proceso contractual

**2.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Elaborar y presentar al profesional de apoyo a la supervisión, al consejo académico (directivo de la Institución Educativa Distrital asignada, durante las 3 (tres) primeras semanas, la propuesta general del plan encargado de enseñanza del centro de interés, de acuerdo con los lineamientos del proyecto. 2. Ejecutar las sesiones de clase establecidas por el proyecto, para ello, debe tener en cuenta que la sesión, la compone (1) hora de preparación (acreditada con la planeación de la sesión en el SIM), (2) horas de ejecución (se acredita con la asistencia en el SIM) y (1) hora de acompañamiento (desplazamientos a los escenarios deportivos), adicionalmente según los requerimientos del proyecto, se podrá homologar la sesión de clase con actividades de orden operativo, pedagógico o social, avaladas previamente por el apoyo a la supervisión del contrato y/o el representante de la Institución Educativa Distrital. 3. Reclamar con el encargado del sistema de información el usuario y contraseña SIM dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio. 4. Realizar la inscripción, y registro de asistencia de los estudiantes que participan en cada centro de interés asignado, por cada una de las sesiones máximo (12h) después de ejecutadas las mismas en el Sistema de Información del proyecto. 5. Planear y seguir la ejecución de cada una de las sesiones de clase implementadas al Sistema de Información Misional (SIM), de manera quincenal dentro de los dos (2) primeros días calendario de cada quincena. 6. Solicitar a la IED los antecedentes o condiciones médicas de sus estudiantes para casos específicos (alergias, asma, patologías o lesiones musculoesqueléticas, etc.), y determinar el alcance de las actividades a realizar con los estudiantes. 7. Solicitar y verificar que todos los niños inscritos en el centro de interés alleguen copia de su carné de EPS, el nombre de su acudiente y su número de contacto teniendo esta información permanentemente en su sitio de trabajo en caso de necesitarlo. 8. Reportar en caso de existir alguna novedad y/o problemática en el desarrollo la sesión ó de su objeto contractual, de forma inmediata o hasta en un tiempo no superior a las ocho (8) horas, desde acaecida la misma, haciendo esto ante su profesional IED y/o apoyo a la supervisión mediante el Sistema de Información Misional. 9. Asistir a las actividades programadas a nivel técnico, operativo o administrativo en las IED, el IDRD o la SED que tengan que ver con el cumplimiento de su objeto contractual. 10. Identificar técnica y deportivamente los estudiantes de los centros de interés que cumplen condiciones para entrenamiento en el proyecto de semilleros deportivos del proyecto y remitirlos al profesional IED. 11. Entregar para la firma del acta de inicio y mantener vigente durante la ejecución del contrato, la certificación del curso de primer respondiente o curso de primeros auxilios o curso de deporte vital básico o curso de salvamento acuático o cursos relacionados, expedido por institución con autorización oficial, so pena de no poder ejecutar ninguna de las actividades del contrato. 12. Ser garante de los derechos de los niños, niñas y adolescentes consagrados la Ley 1098 de 2006 y sus normas reglamentarias y cumplir los manuales de Convivencia Escolar de cada Colegio. 13. Cumplir con los lineamientos determinados operativa y pedagógicamente en el centro de interés asignado, en concordancia a lo dispuesto en el formato de necesidades del encargado de enseñanza del centro de interés que hace parte integral del presente contrato. 14. Participar en eventos locales, distritales, nacionales o internacionales que le sean programados por el Supervisor del Contrato, para la representación de la entidad o para apoyar el desarrollo de actividades relacionadas con la misión de la entidad y con su objeto contractual o para el acompañamiento de las delegaciones conformadas para dichos eventos. Parágrafo: La participación en los eventos Nacionales o Internacionales deben ser autorizados por la Dirección General o por la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes del IDRD. 15. Seguir las indicaciones y normar relacionadas con el cuidado de la implementación deportiva y de apoyo y el cuidado de los escenarios deportivos y velar por que los beneficiarios a su cargo cumplan dichas normas.

<b>2.4 PERFIL DEL CONTRATISTA</b>	EDUCACIÓN	Bachiller. Titulo de formación técnica o tecnológica, en Deportes, Educación Física y Recreación o afines.
	FORMACIÓN	N/A
	EXPERIENCIA	treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada con procesos de DEPORTE FORMATIVO (definición en el artículo 16 de la Ley 181 de 1995). Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con procesos de DEPORTE FORMATIVO (definición en el artículo 16 de la Ley 181 de 1995)

**2.5 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**  
 El plazo de ejecución del contrato será de TRES Y MEDIO (3,5) MESES. No obstante, el contrato se entenderá suspendido temporalmente, en razón a los periodos de receso escolar establecidos por la Secretaría de Educación del Distrito.

**2.6 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO**  
 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE / ÁREA DE DEPORTES / BOGOTÁ D. C.

<b>2.7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>	\$8.085.000	ESTE VALOR INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
--	-------------	---	--

**2.8 NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**  
 754 DEL 10 DE MARZO DE 2020

<p><b>2.9 FORMA DE PAGO</b></p>	<p>El presente contrato será pagado por el IDRD en mensualidades vencidas, cada una por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$2.310.000) M/Cte., y proporcional al número de días de ejecución del contrato, previa presentación del informe mensual de actividades y la certificación expedida por el supervisor del contrato sobre la correcta ejecución del mismo. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC. Parágrafo Primero: El primer pago se efectuará por el período comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el día 30 del mismo mes. Del segundo pago en adelante se realizará por período vencido comprendido entre el día 1 y el día 30 del respectivo mes y así sucesivamente. El último pago se realizará una vez terminado el contrato, previa certificación del supervisor sobre el cumplimiento a satisfacción del mismo. Parágrafo Segundo: Para realizar los pagos de que trata esta cláusula, el contratista deberá acreditar la afiliación y pago a los sistemas de Salud y Pensiones conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1703 de 2002.</p> <p>Nota: Para el primer pago, el contratista deberá entregar, en los casos en los que sea necesario, el complemento o actualización (Osteomuscular y/o Visiometría) del examen preocupacional, de acuerdo con lo señalado en el memorando N° 20193120004873 del 08 de enero de 2019.</p>
<p><b>2.10 SUPERVISIÓN (Nombre y Cargo del Supervisor)</b></p>	<p>Asesor de Dirección General Código 105 Grado 02 ó quien haga sus veces ó quien el Subdirector Técnico de Recreación y Deporte designe.</p>
<p><b>3. MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION (Incluyendo los fundamentos jurídicos).</b></p>	
<p>Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p> <p>El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Pero en ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.</p> <p><u>PARA TRABAJOS ARTÍSTICOS-VERIFIQUE APLICABILIDAD SEGÚN EL CASO PARA MANTENER (INCLUIDO ESTE PARRAFO)</u> De igual manera el literal h) del artículo segundo de la Ley 1150 2007 como modalidad de selección de contratación directa los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</p> <p>Recientemente a través de la expedición del Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 establece que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. sin que sea necesario la obtención previa de varias ofertas.</p> <p>El IDRD, ha recibido recursos con el fin de cumplir metas asociadas a los Proyectos de Rendimiento Deportivo al 100x100, Deporte Mejor Para Todos, Tiempo Escolar Complementarios, Construcción y Adecuación de Parques y Equipamientos para Todos, Sostenibilidad y Mejoramiento de parques, Espacios de Vida, Recreación Activa 365, Fortalecimiento de la Gestión Institucional de Cara a la Ciudadanía, Modernización Institucional y Mejoramiento de las tecnologías de la Información orientada a la Eficiencia.</p> <p>Todo lo anterior supone un crecimiento institucional, asociado a metas y tareas específicas que requieren personal que permita la operación adecuada.</p> <p>La Veeduría Distrital mediante Circular No. 012 de 2012 en la cual acoge la Sentencia C-614 de 2009 de la Corte Constitucional, conminó a las Entidades del Distrito a acatar la referida sentencia, así como el pronunciamiento de la Contratoría General de la República en el sentido de no celebrar contratos de prestación de servicios que tengan por objeto la ejecución de obligaciones destinadas a atender funciones de carácter permanente de las Entidades y que dichos contratos configuren en la realidad, una relación laboral propiamente dicha.</p> <p>La referida Sentencia, estableció parámetros para determinar que se entienda por funciones permanentes, para lo cual se refiere a los siguientes criterios: funcional, de igualdad, temporal o de la habitualidad así como el de la excepcionalidad el cual se describe "si la tarea acordada corresponde a "actividades nuevas" y éstas no pueden ser desarrolladas con el personal de planta o se requieren conocimientos especializados de actividades que, de manera transitoria, resulte necesario distribuir por excesivo recargo laboral para el personal de planta, puede acudirse a la contratación pública (...) en síntesis, una de las condiciones que permite diferenciar un contrato laboral de un contrato de prestación de servicios es el ejercicio de la labor contratada, pues solo sino hace parte de ellas no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados, pueden celebrarse contratos de prestación de servicios. De lo contrario, la administración debe recurrir a la ampliación de planta de personal para celebrar contratos laborales (Consejo de Estado, Sección Segunda, sentencia del 21 de febrero de 2002 a que se ha hecho referencia)".</p> <p>Así mismo la Dirección del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital mediante Circular Externa 048 de 2012 reiteró la solicitud de dar cumplimiento a la Sentencia C-614 de 2009, atender las circulares y directrices de los entes de control en el sentido de no suscribir contratos de prestación de servicios para desarrollar tareas de carácter permanente; agregando que la vinculación de personal a través de contratos de prestación de servicios es legal y procedente en los términos señalados en la ley 80 de 1993 y dentro de las normas que la modifican, reglamentan o complementan.</p>	
<p><b>4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION.</b></p>	
<p>Por la naturaleza del objeto a contratar corresponde la contratación de los servicios profesionales tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector, el Instituto considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural con la experiencia e idoneidad en el campo materia del contrato, que permita satisfacer la necesidad que origina la contratación. Los honorarios del presente proceso de contratación el IDRD toma como referencia la Resolución 022 de 2019, "Por la cual se establecen los valores de referencia aplicables a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones".</p>	
<p><b>5. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.</b> ( Diligenciar la <u>matriz de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos para procesos contractuales</u>, Por favor, diligenciarlo y anexarlo).</p>	
<p><b>6. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.</b> (Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015). En caso de exigirse garantías o no, se debe justificar de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.</p>	
<p>¿SE REQUIEREN GARANTÍAS?:      SI <input checked="" type="checkbox"/>      NO <input type="checkbox"/></p>	
<p><b>JUSTIFICACIÓN:</b></p>	<p><u>Dando aplicación al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta las exigencias del servicio, al igual que los riesgos que esto implica, se requiere el siguiente amparo: CUMPLIMIENTO. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia por el término del contrato y seis (6) meses más, el valor de la garantía será por el diez por ciento (10%) del valor del contrato. El contratista se obliga a ajustar la garantía a la fecha de inicio del contrato y ampliar, modificar y prorrogar la misma, en el evento en que se aumente el valor, se prorrogue o se suspenda su vigencia.</u></p>
<p>CONTRATACION DIRECTA (Decreto 1082 de 2015)</p> <p>NOTA 1: Para contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la Gestión, se deberá solicitar al Área de Talento Humano la "Certificación" sobre la inexistencia de personal en la Planta de Personal.</p> <p>NOTA 2: Para contratos de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión, el Ordenador del gasto deberá suscribir la constancia de idoneidad o experiencia del contratista, diligenciando los formatos "Entrevista de verificación habilidades personas naturales-Nivel de obligaciones Profesional, Técnico o Asistencial" y "Verificación perfil personas naturales", los cuales se encuentran en el aplicativo Isolucion.</p> <p>NOTA 3: En los casos que aplique, para contratos de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión del Proceso de Fomento al Deporte se deberán diligenciar y anexar al presente documento el formato "RELACION NECESIDAD CONTRATACION FORMADORES y MATRIZ NECESIDAD CENTRO DE INTERÉS" el cual se encuentra en el aplicativo Isolucion.</p>	

<p>_____ Firma</p> <p>WILSON ALEJANDRO GONZÁLEZ CÁRDENAS</p> <p>_____ Nombre del Jefe que solicita la contratación</p> <p>Asesor de Dirección General Código 105 Grado 02</p> <p>_____ Cargo</p>	<p>_____ Firma</p> <p>MARIO GIOVANNI MONROY HERNANDEZ</p> <p>_____ Nombre Ordenador del Gasto</p> <p>Subdirector Técnico de Recreación y Deportes</p> <p>_____ Cargo</p>
--	--

Elaborado por: Germán E. Becerra Méndez

Cargo: Contratista - Cordinador Financiero



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

## INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

N.I.T. 860.061.099-1

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
AREA DE PRESUPUESTO

### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 754

FECHA : 10/03/2020

CODIGO : 211

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO 10 DEL AREA DE PRESUPUESTO CERTIFICA :

Que a la fecha los registros de ejecución presupuestal, muestran el siguiente saldo de Apropiación.

SALDO APROPIACION GENERAL RUBRO 3311501111077

20,109,472,000.00

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	FUENTE	CONCEPTO GASTO	VALOR DETALLE
3311501111077	A-Tiempo Escolar Complementario	1101549	5103040075	3,080,385,000.00

Se expide esta Certificación a solicitud de:  
MARIO GIOVANNI MONROY HERNANDEZ

**COMPROMISO:** 2 PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO DE ENSEÑANZA DEL CENTRO DE INTERES PARA REALIZAR LA FORMACION INTEGRAL Y DEPORTIVA DE LOS USUARIOS PERTENECIENTES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO ATENDIDAS POR EL PROYECTO DE INVERSION

VALOR DE: \$ 3,080,385,000.00

DOCUMENTO SOPORTE No.: 200367

Sobre esta misma apropiación se han expedido a la fecha certificados de disponibilidad, para compromisos por un valor de \$ 10,838,546,000.00 los cuales no han sido reservados ni anulados

DISPONIBILIDAD NETA \$ 6,190,541,000.00

Este Certificado tiene una vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2020

GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 10

Página: 1  
Programa: SPGMPRES  
Usuario: gladysrivera

Instituto Distrital de Recreación y Deporte  
Calle 63 No. 59A - 06  
Tel. 6605400  
www.idrd.gov.co  
Bello, Linares 1996



Calle 63 No. 59A 06 / Tel. 6605400 / www.idrd.gov.co

Bogotá D.C

lunes, 9 de marzo de 2020

Certificado TH 2020-

1355

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA 222- 11 (E)  
DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA QUE:

Verificado el manual de funciones de la planta de personal de la Entidad, se constató que a la fecha es insuficiente o no existe personal suficiente que pueda realizar la siguiente actividad de acuerdo a la solicitud:

**Dependencia** Subdirección Técnica de Recreación y Deportes - Tiempo Escolar  
Complementario

**Memorando 137863**      **Fecha** viernes, 6 de marzo de 2020      **Cantidad Solicitada**

381
-----

**Objeto**

Prestar sus servicios de apoyo a la gestión como TÉCNICO DE ENSEÑANZA DEL CENTRO DE INTERÉS, para realizar la formación integral y deportiva de los usuarios pertenecientes a las Instituciones Educativas del Distrito atendidas por el proyecto de inversión.

**Obligaciones**

1. Elaborar y presentar al profesional de apoyo a la supervisión, al consejo académico /directivo de la Institución Educativa Distrital asignada, durante las 3 (tres) primeras semanas, la propuesta general del plan encargado de enseñanza del centro de interés, de acuerdo con los lineamientos del proyecto. 2. Ejecutar las sesiones de clase establecidas por el proyecto, para ello, debe tener en cuenta que la sesión, la compone (1) hora de preparación (acreditada con la planeación de la sesión en el SIM), (2) horas de ejecución (se acredita con la asistencia en el SIM) y (1) hora de acompañamiento (desplazamientos a los escenarios deportivos), adicionalmente según los requerimientos del proyecto, se podrá homologar la sesión de clase con actividades de orden operativo, pedagógico ó social, avaladas previamente por el apoyo a la supervisión del contrato y/o el representante de la Institución Educativa Distrital. 3. Reclamar con el encargado del sistema de información el usuario y contraseña SIM dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio. 4. Realizar la inscripción, y registro de asistencia de los estudiantes que participan en cada centro de interés asignado, por cada una de las sesiones máximo (12h) después de ejecutadas las mismas en el Sistema de información del proyecto. 5. Planear y subir la ejecución de cada una de las sesiones de clase implementadas al Sistema de Información Misional (SIM), de manera quincenal dentro de los dos (2) primeros días calendario de cada quincena. 6. Solicitar a la IED los antecedentes o condiciones médicas de sus estudiantes para casos específicos (alergias, asma, patologías o lesiones musculoesqueléticas, etc.), y determinar el alcance de las actividades a realizar con los estudiantes. 7. Solicitar y verificar que todos los niños inscritos en el centro de interés alleguen copia de su carné de EPS, el nombre de su acudiente y su número de contacto teniendo esta información permanentemente en su sitio de trabajo en caso de necesitarlo. 8. Reportar en caso de existir alguna novedad y/o problemática en el desarrollo la sesión ó de su objeto contractual, de forma inmediata o hasta en un tiempo no superior a las ocho (8) horas, desde acaecida la misma, haciendo esto ante su profesional IED y/o apoyo a la supervisión mediante el Sistema de Información Misional. 9. Asistir a las actividades programadas a nivel técnico, operativo o administrativo en las IED, el IDRD o la SED que tengan que ver con el cumplimiento de su objeto contractual. 10. Identificar técnica y deportivamente los estudiantes de los centros de interés que cumplen condiciones para entrenamiento en el proyecto de semilleros deportivos del proyecto y remitirlos al profesional IED. 11. Entregar para la firma del acta de inicio y mantener vigente durante la ejecución del contrato, la certificación del curso de primer respondiente o curso de primeros auxilios o curso de soporte vital básico o curso de salvamento acuático o cursos relacionados, expedido por institución con autorización oficial, so pena de no poder ejecutar ninguna de las actividades del contrato. 12. Ser garante de los derechos de los niños, niñas y adolescentes consagrados la Ley 1098 de 2006 y sus normas reglamentarias y cumplir los

manuales de Convivencia Escolar de cada Colegio. 13. Cumplir con los lineamientos determinados operativa y pedagógicamente en el centro de interés asignado, en concordancia a lo dispuesto en el formato de necesidades del encargado de enseñanza del centro de interés que hace parte integral del presente contrato. 14. Participar en eventos locales, distritales, nacionales o internacionales que le sean programados por el Supervisor del Contrato, para la representación de la entidad o para apoyar el desarrollo de actividades relacionadas con la misión de la entidad y con su objeto contractual o para el acompañamiento de las delegaciones conformadas para dichos eventos. Parágrafo: La participación en los eventos Nacionales o Internacionales deben ser autorizados por la Dirección General o por la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes del IDRD. 15. Seguir las indicaciones y normas relacionadas con el cuidado de la implementación deportiva y de apoyo y el cuidado de los escenarios deportivos y velar por que los beneficiarios a su cargo cumplan dichas normas.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998, modificado parcialmente por el Decreto 2209 del 28 de octubre de 1998, así como del Procedimiento de Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión, establecido en el Subsistema Gestión de Calidad del IDRD, en el cual se señala como requisito previo para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la certificación de insuficiencia o inexistencia de personal, expedida por la Profesional Especializada Responsable del Área Talento Humano.

La presente certificación tiene vigencia de noventa días (90) a partir de la fecha de expedición. De no ser utilizada perderá su validez y deberá solicitarse nuevamente al Área Talento Humano.

**VILMA DEL PILAR MEDINA GUTIERREZ**

Elaboró: Jhoan Tangarife

94 de 381



**MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DE RIESGOS EN PROCESOS CONTRACTUALES**

**CLASE DE PROCESO:**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

**OBJETO**

Prestar sus servicios de apoyo a la gestión como **TÉCNICO DE ENSEÑANZA DEL CENTRO DE INTERÉS**, para realizar la formación integral y deportiva de los usuarios pertenecientes a las Instituciones Educativas del Distrito atendidas por el proyecto de inversión.

IDENTIFICACION					EVALUACION						TRATAMIENTO												
1. Número	2. Clase	3. Fuente	4. Etapa	5. Tipo	6. Descripción	7. Consecuencia de la ocurrencia del evento	8. Probabilidad	9. Impacto	10. Valoración	11. Categoría	12. ¿A quién se le asigna?	13. Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			18. ¿Afecta la ejecución del contrato?	19. Responsable por implementar el tratamiento	20. Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	21. Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													14. Probabilidad	15. Impacto	16. Valoración					17. Categoría	22. ¿Cómo se realiza el monitoreo?	23. Periodicidad	
1	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Retrasos, errores o inconsistencias en el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social	*Dificulta el pago de los honorarios de los contratistas y por ende la ejecución de los recursos destinados para tal fin. *Incumplimiento de la normatividad legal vigente	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3 MODERADO	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA 100%	*El contratista debe aportar en su totalidad y en los tiempos establecidos los soportes de pago de cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social. *Seguimiento por parte del supervisor del contrato, validando por que el contratista cumple con la entrega de soportes de pago en los tiempos establecidos y verificando los mismos ante la administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES	1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	MENOR	2	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato y del contratista	PERMANENTE
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Extravío, pérdida o daño de los equipos, materiales y/o elementos para el desarrollo de las actividades del contrato.	*Dificulta el cumplimiento del objeto del contrato y ocasiona retrasos en el cumplimiento de objetivos y metas de la entidad	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3 MODERADO	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA 100%	*Medidas preventivas por parte del contratista para la protección, custodia y devolución de los equipos, materiales y elementos entregados por el IDRD para el desarrollo de las actividades del contrato, validando de manera inmediata en caso de materializarse el riesgo. * Seguimiento por parte del supervisor, validando por que el contratista protege, custodia, devuelve y de uso adecuado a los equipos, materiales y elementos entregados por el IDRD para el desarrollo de las actividades del contrato.	1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	MENOR	3	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato y del contratista	PERMANENTE
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	Desequilibrio contractual	1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2 MENOR	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA 50% ENTIDAD 50%	Las partes de mutuo acuerdo establecerán la forma de reestablecer el equilibrio contractual	1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	INSIGNIFICANTE	2	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato y del contratista	PERMANENTE

ANEXO DEL ESTUDIO PREVIO